



CIRCULAR 16/2006

Para: Todas las Agencias Participantes en el BSP España y Principado de Andorra

Fecha: 22 septiembre 2006

Asunto: PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE REEMBOLSOS A AIR LUXOR LK/040

Estimado Agente

Como continuación a nuestra circular con fecha 19 de Septiembre, les adjuntamos los procedimientos que deben seguir para la solicitud de reembolsos de la compañía AIR LUXOR posteriores a la fecha de suspensión de la misma en el BSP (19 de Septiembre de 2006).

1. Para que un billete pueda ser reembolsable deberá haber sido emitido, reportado y pagado por el Agente Acreditado por IATA que solicita el reembolso.
2. Para solicitar el reembolso de documentos de tráfico emitidos en papel (ATB u OPTAT), el agente deberá tener en su poder y enviar a la oficina local de la aerolínea, la totalidad de los cupones (incluyendo el cupón de pasajero) del billete a rembolsar.
3. Para billetes electrónicos, el agente procederá a recuperar del GDS la información del billete, que el pasajero solicita rembolsar, procediendo a continuación a imprimir los datos del citado billete, entre los que siempre deben estar el número del billete (TKT) y el localizador (RECLOC).
4. Una vez en poder del Agente de Viajes la totalidad de los cupones de billetes ATB u OPTAT o la impresión del billete electrónico, este procederá a enviarlos a la oficina local de la aerolínea por un medio seguro, quedando en poder del agente registro del envío y una copia de la información enviada, a la siguiente dirección:

AIR LUXOR
G.VIA CORTES CATALANAS 617
08007 BARCELONA

Agradeciéndole de antemano toda su colaboración, le saluda atentamente,

Jean Charles Odelé-Gruau
Manager, Passenger Services

International Air Transport Association

Service Centre Europe
Torre Europa
Paseo de la Castellana, 95
28046 Madrid, Spain
www.iata.org/europe/cs